

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar una delegación por vacaciones a favor de don Santos Villegas Martínez, segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, ya que el primer teniente de alcalde no estará disponible por motivos laborales, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, durante los días 4 a 14 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el BOC y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El teniente de alcalde que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 16 de agosto de 2007.-El alcalde, Julio Cabrero Carral.

07/11833

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Decreto de delegación de funciones de la alcaldía

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del RD Leg. 781/86 de 18 de abril, y estando previsto la ausencia de esta Alcaldía entre los días 20 y 31 de agosto, ambos inclusive se delegan en el teniente de alcalde, don Jaime Bonachea Pico, la totalidad de las facultades delegables que corresponden a esta Alcaldía, durante el período de ausencia de éste, desde el día 20 al 31 de agosto (ambos inclusive).

La delegación entra en vigor a partir del día 20 de agosto y extiende sus efectos en los términos reseñados, sin perjuicio de su publicación en el BOC y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación del mandatario que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. El delegado informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Rasines, 17 de agosto de 2007.-R. Manteca Martínez

07/11904

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución de nombramiento de personal eventual

Por Resolución de la Alcaldía adoptada con fecha 14 de agosto de 2007, se ha procedido al siguiente nombramiento:

En acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2007, se fijaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las características y retribuciones del personal eventual del mismo.

Siendo competente esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/85, ya citada, para proceder al nombramiento del personal eventual, acuerdo designar a doña María Carmen Molinero Bailo, para ocupar el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para desempeñar las funciones de secretaria personal de la Alcaldía, como personal eventual de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Funciones: Asistencia administrativa, llevando esta implícita la concertación de citas y despacho personal de correspondencia, y las demás que en relación con su categoría se le encomienden.

Dedicación: Jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales.

Retribuciones: Conforme a las normas aplicables a los Funcionarios de Carrera a cobrar en catorce pagas.

Duración: El nombramiento y cese es libre, pudiéndose producir en cualquier momento y corresponde al Alcalde.

Cesa automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía.

Este nombramiento no implica mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna. Este tipo de personal, queda sujeto al régimen estatutario de los funcionarios, en todo lo que no se refiere al nombramiento y cese.

La fecha de inicio de las atribuciones correspondientes al puesto de trabajo será la del 16 de agosto de 2007, previa la declaración escrita de no estar ocupando puesto en el sector público, así como la toma de posesión del designado.

Santa Cruz de Bezana, 14 de agosto de 2007.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/11726

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 367/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007 han sido nombrados como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local, grupo C, los siguientes que se relacionan:

- DON ÓSCAR CERECEDO PICO. DNI: 72.039.899-N.
- DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ CABEZA. DNI: 72.067.339-J.
- DON DAVID RODRÍGUEZ PACHECO. DNI: 72.049.478-T.
- DON IGNACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. DNI: 72.049.558-B.
- DON LUIS PEDRO DELGADO BORRERO. DNI: 50.320.772-S.
- DON MARIO GONZÁLEZ LÓPEZ. DNI: 13.893.411-D.

Santoña, 16 de agosto de 2007.-La alcaldesa, María del Puerto Gallego Arriola.

07/11747

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de nombramientos de responsable de área y de séptimo teniente de alcalde; delegación específica en concejal, y modificación de resoluciones.

Por esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 14 de agosto de 2007, y número 2007002691, se ha efectuado las siguientes delegaciones que a continuación se indican:

1º.- Nombrar como presidente del Instituto Municipal de Deportes y responsable del área de gestión al señor concejal don Carlos Hermosa Villanueva, el cual ejercerá las atribuciones que le confiere el Estatuto del IMD a su Presidencia.

2º.- Nombrar a don Carlos Hermosa Villanueva séptimo teniente de alcalde de este municipio, integrándose a tal efecto en la Junta de Gobierno Local como miembro de la misma.

3º.- Efectuar la delegación específica del servicio de SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS en el señor concejal don Carlos Hermosa Villanueva, ejerciendo a tal efecto las siguientes facultades:

- Las iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se le atribuye la delegación.

- Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar ordenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.